



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA 805 - 2015-GRJ/ORAF Huancayo, 3 1 DIC. 2015

## LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 442 -2015 GRJ/ORAF/ORH, de fecha 31 de diciembre del 2015, Reporte N°306-2015/GRJ/ORAF/ORH de fecha 04 de mayo del 2015, Reporte N°976-2015/GRJ/ORAF/ORH de fecha 18 de setiembre del 2015 sobre el pago de reintegro de remuneraciones desde el 01 de junio del año 2012 hasta el 24 de noviembre del 2014 a favor de GONZALES ROJAS THELMA ORIETA y Memorando Nº 2102-2015-GRPPAT de fecha 30 de diciembre 2015 sobre certificación de crédito presupuestario según nota Nº 0000003354 para el abono de la deuda.

#### CONSIDERANDO:

Que, por imperio del Artículo 4º del T.U.O. Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por ecreto Supremo N° 017-93-JUS prescribe que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar mplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial mpetente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos nterpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativo que la ley señala";

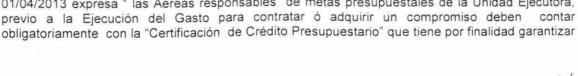
Que, Numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Supremo Nº 013-2013-JUS, señala " Conforme a lo dispuesto en el inciso 2) del artículo 139° de la Constitución Política y el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública sin que estos puedan calificar su contenido o fundamento, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad Civil, Penal y Administrativa";

Que, Mediante Resolución Directoral Administrativa N°243-2014-GRJ/ORAF de fecha 25 de marzo del 2014 resuelve disponer, el reintegro de contraprestaciones mensuales, durante el periodo comprendido desde el 01 /09/2011 hasta el 31/05/2012, a favor de doña THELMA ORIETA GONZALES ROJAS, suma mensual equivalente a ochocientos nuevos soles (s/800.00), haciendo un total de siete mil doscientos nuevos soles (s/7,200.00) por dicho periodo;

Que, mediante Resolución Judicial Nº015 de fecha 24 de noviembre del 2014. respectivamente (Exp.N°00349-2011-99-1501-JR-LA-01), el 2° Juzgado Transitorio Laboral -Sede Central, requiere al Gobernador Regional Junín reintegrar los montos mensuales dejados de percibidos, por la demamandante desde junio de 2012 hasta 24 de noviembre 2014; kensetho a Ud. para su

Que con Reporte N°0306-2015/GRJ/ORAF/ORH, de fecha 04 de mayo del 2015 la Oficina de Recursos Humanas de la Oficina Regional de Administración y Finanzas solicita disponibilidad y el cronograma para el reintegro de pago desde el 01 de junio del 2012 hasta el 24 de noviembre del 2014 a favor de doña THELMA ORIETA GONZALES ROJAS, reintegró haciende a la suma de s/ 23,840.00(veintitrés mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles );

Que, el numeral 6.1 de la Directiva General Nº 001-2013-GR-JUNIN/GGR/GRPPAT del 01/04/2013 expresa " las Aéreas responsables de metas presupuestales de la Unidad Ejecutora, previo a la Ejecución del Gasto para contratar ó adquirir un compromiso deben



1386614





la existencia de crédito presupuestal disponible y de libre afectación para la aceptación de las obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal. En virtud de la norma el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expide el Memorando N°2102-2015-GRPPAT da parte de la disponibilidad presupuestal en la certificación presupuestal 3354, para el abono de la deuda;

Estando a lo propuesto y contando con la visación de la Oficina Regional de Administración y Finanzas y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GRJ/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR.

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, el reintegro de contraprestación mensual, durante el periodo comprendido desde el 01 de junio del 2012 hasta el 24 de noviembre del 2014, a favor de GONZALES ROJAS THELMA ORIETA, suma mensual equivalente a ochocientos nuevos soles (s/800.00), haciendo un total de s/23,840.00 (veintitrés mil ochocientos cuarenta con /00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTAR, el egreso que origine la presente Resolución,

será de acuerdo al detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento

00 Recursos Ordinarios

Mnemónico

104 03

Función Divisionaria Funcional

006

Especifica del Gasto

2.5.5.1.1.99

Monto

S/. 23,840.00.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Procuraduría Regional, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina de recursos Humanos del Gobierno Regional Junín e Interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

28 ENE 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL